INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO

Creada por Resolución No. 001181 del año 2002 de la Secretaría de Educación Departamental y Ratificada mediante Resolución 0754/2009 de la secretaria de Educación Municipal de Montería
Nit.: 812003614-1 DANE No. 223001007237

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027-2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE CUATRO (4) COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INTERÉS MATEMÁTICAS DIGITALES COMO MEDIDA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PEDAGOGICA Y ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026
PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO.

El suscrito rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO del municipio de Montería, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE CUATRO (4) COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INTERÉS MATEMÁTICAS DIGITALES COMO MEDIDA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PEDAGOGICA Y ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026
para apoyar el desarrollo de los procesos académicos internos de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO.
2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 13 ley 715 de 2001.
3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un contrato de COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE CUATRO (4) COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INTERÉS MATEMÁTICAS DIGITALES COMO MEDIDA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PEDAGOGICA Y ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026
PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO DE MONTERIA.

2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de Selección Régimen Especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

Dada en Montería, el 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

HECTOR JAIME NARAJO RODAS
Rector